

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA,

del martes 8 de Enero de 1822.

S. Luciano mr.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En 28 del corriente se ha servido S. M. dirigirme el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: Las Cortes extraordinarias habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre la incompatibilidad que parece existir entre el decreto de treinta de mayo último y el artículo cuarenta y seis del decreto orgánico del ejército, han aprobado

1.ª La igualacion de antigüedades que se ha de practicar entre los respectivos cuerpos de infantería del ejército se verificará no solo respecto de los individuos que ocupen plaza efectiva, sino tambien de los supernumerarios, incluyendo en ellos á los que se hallan disfrutando de licencia, y á los que pasen á la milicia activa con derecho de volver al ejército á fin de que todos puedan participar de los ascensos que se dan tanto por antigüedad como por eleccion.

2.ª Los supernumerarios serán reemplazados y ascendidos precisamente en los cuerpos á que se los destine en virtud de esta operacion; pero si llegasen á faltar enteramente supernumerarios de cualquiera clase en un cuerpo antes que en los demas de la misma arma, las vacantes destinadas al reemplazo que ocurran en el primero, se cubrirán con los supernumerarios existentes en los demas por escala de antigüe-

dad, hasta que no quede supernumerario de la respectiva clase. Madrid veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos veinte y uno. = Francisco Martinez de la Rosa, presidente. = Diego Mirano, diputado secretario = Juan Palarea, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la real mano. = En san Lorenzo á veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos veinte y uno. = A Don Estanislao Sanchez Salvador.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1821.

Estanislao Salvador.

Almería 25 de Noviembre.

Hacia mucho tiempo que los verdaderos amantes de la constitucion, es decir los buenos, deseabamos ver establecida en esta ciudad una tertulia patriótica que ilustrase al pueblo sencillo; muchas veces fue proyectada y otras tantas se desvaneció la idea, por temor á las malignas voces de los enemigos de nuestras santas y benéficas instituciones, pues como en esta ciudad prepondera mucho el estado eclesiástico, y entre ellos no llegan á seis los liberales, circulaban con facilidad

IV TRIM.

cuantas patrañas les sugería sus perversas intenciones, y con ellas alucinaban á los incautos. La justicia con que procedieron las cortes en preferir á esta ciudad para capital de provincia, nos facilitó una ocasion la mas hermosa á los decididos para conquistar la opinion, aunque si se ha de hablar con franqueza, en lo general era buena: el batallon de milicia voluntaria, entusiasmado en extremo por la noble decision de su héroe comandante, no ha contribuido poco á fomentar el espíritu público, pues mucha parte de sus individuos con su comandante siempre á la cabeza, han sido infatigables en las ocasiones que se han presentado, ya en cantar por las calles, plazas y paseos canciones patrióticas, ya en victorear á nuestra inmortal constitucion, á las cortes, al rey constitucional, y al restaurador de la libertad el invicto general Riego. El espedido comandante se decidió con empeño á la apertura de la tertulia, y unido con otros ciudadanos bien conocidos en esta ciudad por sus principios liberales, y amor á las libertades patrias, se consiguió con indecible satisfaccion instalarla en el dia de ayer: se dió principio por la lectura de la ley que autoriza estas reuniones, se nombró un moderante, secretario, tesorero y dos lectores, y en seguida el ciudadano Piñero depositario de rentas, leió un discurso analogo á la instalacion y objeto de esta sociedad; se leieron varios papeles públicos, pero nada de Camareros ni Imparciales, porque aqui sin saber porqué, tenemos un odio implacable á los afreccados, y dicen que esos señores tienen algun pecadillo de esta clase que el vulgo no quiere absolver: el benemérito patriota Sanchez del Villar del comercio de Sevilla, y hoy de esta ciudad (antes perseguido por amante del sistema) dió un discurso lleno de bellísimas ideas, y respirando solo constitucion, fue aplaudido extraordinariamente por los espectadores, y en esto demostraron los ciudadanos concurrentes que conocen la dicha que gozan y la libertad que disfrutan.

El pueblo se lió contentísimo de la primera reunion, y los socios mas por el triunfo conseguido, pues los serviles viendo los preparativos del edificio no han escusado medio para impedir y veciferar que se iban á reunir una junta de judios, que todos eran unos impios, con otras especies rateras y vergonzosas como pasquines y amenazas, que no han servido de otra cosa que empeñarnos mas en nuestro propósito y conseguir el fin que nos propusimos,

destruyendo sus perversas intenciones con nuestro patriotismo y comportamiento. El comandante de la milicia don Joaquin de Villalobos habló contra estos enemigos del orden y dijo: que cuando disfrutamos la libertad de imprenta era lo mas mezquino y ratero hacer uso de pasquines, que los que así obraban eran unos cobardes; que él amaba la libertad y la proclamaba, que con constitucion y verdad nadie temia, que despreciaba altamente á los reyes tan vilis, y que si alguno se resentia de cualquiera de los socios, que saliese cara á cara que la tribuna esperaba á todos los ciudadanos; y últimamente manifestó que las reuniones en público están sujetas á la censura de cuantos gusten concurrir, que las que se debian vigilar eran esas juntas secretas que con escándalo de los patriotas se reúnen frecuente ó diariamente en varios sitios, y compuestas de sujetos bien marcados por la opinion. Estas juntas se componen de clérigos, frailes, algun jefe militar y rentistas cesantes, el pueblo á todos conoce y se guarda de ellos.

PROBLEMA POLITICO.

¿Adelantaremos alguna cosa con que M. deponga el ministerio y nombre otro en su lugar?

Maldita la cosa, porque estando en atribuciones el poder nombrar, promover y remover los secretarios de su despacho por antojo, velesidad ó capricho (como quieren y pretenden los periodistas serviles de la corte) claro está que si por casualidad los nombres adictos á las instituciones de nuestro código fundamental, los depondrá en el momento que cualquiera de ellos no quiera firmar un decreto anti-constitucional; y que si fueren malos los conservará todo el tiempo que fuere necesario para formar y consolidar tantos planes quisiere. ¿Y no hay remedio para este mal? Hay dos: uno hipotético, de que por ahora no quiero hablar; pero hablaré á su tiempo: otro tan real y verdadero como eficaz; y que exclusivamente depende de los representantes de la nacion, es hacer efectiva la responsabilidad de dichos ministros, formandoles causa á la menor infraccion de la Constitucion, decretos de Cortes y leyes vigentes, y aplicandoles la pena de la ley que merecieran, según el grado de su criminalidad.

Teniendo tan á mano este recurso, ¿para que andamos por las ramas, pidiendo

Ray una cosa tan desnecesaria como la mudanza de ministerio, que no nos puede asegurar felicidad alguna en tanto que dependan de S. M. para su subsistencia política, ó en tanto que las Cortes, usando de sus atribuciones, y respetando la confianza que depositaron los pueblos en ellos, no hagan efectiva su responsabilidad?

Estas reflexiones me conducen á la necesidad de pensar, que en lugar de haberse exigido á S. M. la mudanza de ministerio en la representacion dirigida por las autoridades de este Capital á solicitud de sus habitantes, hubiera sido mas conveniente haber exigido de las Cortes la responsabilidad efectiva de ellos, pues es cierto que este es por ahora el único y esclusivo medio de restablecer el orden en la marcha de los negocios públicos, sobre ser una obligacion indispensable, á cuya omision, y no á la arbitrariedad del Rey, se deben en la mayor parte los males que sufre y sufrirá la nacion; pero aun estamos en tiempo de reparar tantos errores en el momento que los respetables miembros del congreso se acuerden que no deben abusar de la confianza que depositaron en sus manos tantos pueblos dignos á la verdad de su mayor reconocimiento y gratitud."

¿Quien al leer este artículo podrá dejar de admirarse viendo que el diario Graditudo viene por sí mismo á ponerse tan pronto de acuerdo con el Universal? ¿Con que en lugar de pedir la destitucion de los ministros, será mas conveniente pedir á las Cortes que les exijan la responsabilidad? Pues no ha dicho mas el Universal en su mas fuerte suceso de ministerialismo. ¿Y para esto ¿eran necesarios tantos escándalos? Y esto es lo que han venido á parar tan ruidosas asonadas, y tan manifiestas señales de rebelion.

Pero examinemos este artículo, pues no deja de tener sus entresijos, que conviene escudriñar con atencion. Desenténdamonos de aquel medio hipotético de que no quiere hablar por ahora el circunspecto Clara-Rosa, y pidamos á Dios, que jamas amanezca el dia en que pueda hacerlo con toda la claridad que el quisiere. Con que diganos el buen P. Olavarría, ¿en qué quedamos? ¿Se mudan los ministros? ó ¿no se mudan? El Universal, á pesar de su decantado ministerialismo, JAMÁS ha dicho que el ministerio actual debe subsistir en los términos que está, así como JAMÁS ha dicho lo contrario; pero ahora que dice el

P. Olavarría que no debe mudarse, empieza á creer el Universal que no debe subsistir. Ya se ve. ¿qué adelantaban los alborotadores con que el Rey cambiase de ministros, y nombrase en su lugar otros que quisiesen Constitucion, orden y obediencia á las leyes? maldita la cosa.

Antes bien atrasaba; porque se les quitaria el pretexto para alborotar, y hasta la gente mas sencilla llegaria á conocer, que no es el amor de la libertad el que nos guía. Así, pues, una utindanza de ministros, seria la que llaman las gentes del arte un compasto que desconcertaria los plans hipotéticos que tiene que descubrirnos algun dia el P. Clara-Rosa. Conviene, pues, que sigan estos ministros, para que los motivos de queja que hay contra ellos quedan siempre en pie, y puedan renovarse con fruto al primer paso que den en falso, ó á la primera ocasion favorable que se presente.

Pueda ser que no falte quien nos acuse de sobrado maliciosos en explicar de este modo la inesperada conversion del P. Olavarría; pero convengamos en que *si non é vero, é ben trovato*.

Pero ¿para que nos cansamos, si al fin no ha de ser ni lo que diga el P. Olavarría; ni ojo que opine el Universal, sino lo que quiera la nacion? Por ventura ¿no tiene esta quien la represente? Cuando la Constitucion ha creado una diputacion permanente de Cortes, ¿no ha sido con el objeto de que en el intervalo que debe mediar entre una y otra legislatura, haga lo que harian las Cortes si se hallasen reunidas, para que la arbitrariedad ó la impotencia de los ministros no destruyan la Constitucion? Vivamos pues confiados en el celo y conocida prudencia de la diputacion permanente. Ella es quien debe examinar si el ministerio actual lo puede todo con el Rey, ó si ha perdido la fuerza que la nacion ha puesto en sus manos para hacer observar las leyes; y si en vista de las noticias que debe tener del estado de la opinion pública, hallare que el ministerio bien sea culpa suya, ó bien efecto las circunstancias, se encuentra en el segundo caso, no hay un español amante de la libertad, incluso los mismos ministros que dudo un momento acerca del partido que debe tomarse.

¡Ea señores! albricias. El P. Clara-Rosa ha vuelto ministerial, y el Universal ha dejado de serlo.

El Ayuntamiento constitucional de Barcelona a la milicia nacional.

MILICIANOS.

Cuando la delicada mano de la historia trazaba con caracteres indelebles en el libro inmortal vuestra inalterable serenidad, la discordia ese monstruo feroz destructor de los imperios y de los ejércitos, envidiosa sin duda de vuestras glorias, pretendia acaso arrancaros los laureles que os ciñera la gratitud en el campo de la muerte; pero ¡cuán poco respetan vuestras virtudes los que recorren las filas para propagar doctrinas que nunca tendrán cabida en vuestros corazones! Todos conocéis á vuestros comandantes; sino estuvieran adornados de las prendas que se necesitan para dirigiros por el sendero del honor, ni hubieran obtenido vuestros votos, ni se atreverían á presentarse al frente de los hijos de la Constitución. Vuestras Autoridades ausentes y presentes han jurado mil veces derramar toda su sangre para sostener los derechos de la Nación: los batallones del ejército alzaron acaso primero que nosotros el grito de la libertad. ¿De donde nacen, pues, esas desconfianzas, esas rivalidades, esas acusaciones infundadas?.. Todas son producidas por un genio enemigo que pretende desuniros para aterrorizaros presto. Vuestra fuerza unida con la del ejército es indestructible: Vuestras afinadas bayonetas forman el dique de acero que en todos tiempos debe repelar la corriente emponzoñada. ¿Quién será el infame que se atreva á tremolar en Barcelona el estandarte del servilismo?... ¡Ah! la dispersion, el escarmiento, el cadalso serian la obra de un momento. ¡Milicianos!...

la guerra civil es el mayor de todos los males que oprimen á los hombres, la desunion la produce... tenedla presente. Si todo nos anunciase el regreso de las desgracias de los seis años, ¿peis acaso que vuestras Autoridades locales presenciarian tranquilas la llegada de las cadenas?.. No; el entusiasmo es general, pero uno solo el conducto de la representacion y de la queja. Descansad, pues, en aquellos mismos que merecieron vuestra confianza; seguid desechando las perfidas sugerencias; no haya reunion alguna sin que preceda la voz de vuestros gefes; ellos estan acordés con el Ayuntamiento que os habla, ¿podeis dudar acaso de su sinceridad y buena fé?... Constitución para proclamamos en diez de Marzo de 1820.... Constitución para reinará eternamente en Barcelona. Odiado y perseguido sea quien se atreva á dar un paso adelante ó atrás.

Casas consistoriales de Barcelona 4 de Diciembre de 1820. = José Mariano de Cabanes Alcalde Francisco de Sales Batón Alcalde. El Marques de la Torre. Juan Casas. Juan Rovira. Juan Illas. Juan Ros. Raimundo de Vedruna. Agustin Ortells. Marques de Llió. Mariano Flaquer. Francisco Renart y Arus. Juan Amell. Pablo Soler. Francisco Tomás Ros Sindico. Pascual Claris Sindico. = Francisco Atés, vice-secretario.

AVISO.

Una muger de 28 años desea encontrar criatura para criar; la leche tiene ocho meses. Darán razon en esta imprenta.

IMPRESA DE FELIPE GUSP.